



CONVENIO MARCO DE LA OMS  
PARA EL CONTROL DEL TABACO

**Reunión de las Partes en el Protocolo  
para la Eliminación del Comercio  
Ilicito de Productos de Tabaco**

Primer periodo de sesiones  
Ginebra (Suiza), 8-10 de octubre de 2018

**10 de octubre de 2018**

---

## DECISIÓN

**FCTC/MOP1(9)      Progresos hacia la entrada en vigor del Protocolo para la eliminación  
del comercio ilícito de productos de tabaco**

La Reunión de las Partes (MOP),

Reconociendo la labor efectuada por la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) para promover la entrada en vigor del Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco (el Protocolo) desde su adopción mediante la decisión FCTC/COP5(1);

Recordando la decisión FCTC/COP6(6), en la que se encomendó a la Secretaría del Convenio que estableciera un grupo de expertos sobre el Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco (el Grupo de Expertos);

Recordando también la decisión FCTC/COP7(6), en la que se solicitó al Grupo de Expertos que intensificara su labor y estableciera prioridades al respecto;

Tomando nota con satisfacción y agradecimiento de los resultados de la labor del Grupo de Expertos y acogiendo con agrado los informes recogidos en los documentos FCTC/MOP/1/6 y FCTC/MOP/1/7,

1. EXHORTA a todas las Partes en el CMCT de la OMS que todavía no lo hayan hecho, a que ratifiquen, acepten, aprueben, confirmen oficialmente el Protocolo o se adhieran a él a la mayor brevedad, a fin de alcanzar un número mayor de Partes en el Protocolo;
2. EXHORTA a todas las Partes en el CMCT de la OMS a que promuevan y respalden la aplicación del Protocolo, en particular en foros apropiados como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales pertinentes de las que sean miembros;
3. SOLICITA a la Secretaría del Convenio que:
  - a) siga promoviendo, con carácter prioritario, la ratificación del Protocolo o su adhesión a él, así como su aplicación;

- b)* elabore una base de datos de expertos, en particular de las Partes, y de instituciones que puedan proporcionar a las Partes que lo soliciten asesoramiento técnico y jurídico, sobre todo en materia de aduanas, zonas francas y tránsito internacional (artículo 12), administración fiscal y vigilancia del cumplimiento de la ley, y facilite el intercambio entre las Partes de datos, experiencias e información sobre obstáculos, así como la coordinación con organizaciones intergubernamentales internacionales (OIG) y otras organizaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 5.3 del CMCT de la OMS, para llevar a cabo una coordinación efectiva sobre estos asuntos, y especialmente sobre las prácticas óptimas y oportunidades existentes en materia de aplicación de las disposiciones del Protocolo;
- c)* mantenga su colaboración con la OMS y otras OIG y organizaciones pertinentes con objeto de respaldar la aplicación del Protocolo;
- d)* preste apoyo al grupo de trabajo establecido en virtud de la decisión FCTC/MOP1(6), específicamente con miras a la puesta en marcha de una hoja de ruta para el establecimiento y aplicación de sistemas de seguimiento y localización definidos en el artículo 8 del Protocolo, incluidos el centro mundial de intercambio de información (artículo 8.1) y las marcas de identificación específicas de los paquetes y envases de cigarrillos y de otros productos de tabaco (artículo 8.3), con el fin de especificar las medidas de seguimiento;
- e)* informe sobre las actividades realizadas en el segundo periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

(Segunda sesión plenaria, 10 de octubre de 2018)

= = =